

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10581 *Resolución del director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza la ocupación provisional y temporal de la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, a la empresa Kitmaker Entertainment, SA (DGTFPP 203/2017 PATRIM)*

Antecedentes

1. El 14 de junio de 2007, mediante escritura pública ante el notario Javier Moreno Clar, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares otorgó un derecho de superficie a favor de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) sobre la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, con referencia catastral 8676316DD6887F0001QH.
2. El 7 de julio de 2017, la presidenta de la CAEB solicitó la devolución y reversión de la parcela 6A, ubicada en el Parc Bit, a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El 21 de julio de 2017 tuvo entrada la solicitud de autorización del secretario general de Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, para la ocupación provisional y temporal de la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, a la empresa Kitmaker Entertainment SA, para depositar su material de obra.
4. El 22 de agosto de 2017 se dictó la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se declara resuelta la cesión de uso gratuita y temporal (derecho de superficie) a la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) y posterior reversión a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la parcela 6A ubicada en el Parc Bit.
5. El 19 de septiembre de 2017, mediante escritura pública otorgada ante la notaria Catalina Nadal Reus, en sustitución del notario José Antonio Carbonell Crespi, se declara resuelta la cesión gratuita del derecho de superficie sobre la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, con referencia catastral 8676316DD6887F0001QH, a favor de la Confederación de Asociaciones empresariales de Baleares (CAEB) y que se efectuó ante el notario Javier Moreno Clar, en fecha del 14 de junio de 2007.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005)
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Resolución

1. Autorizar la ocupación provisional y temporal de la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, a la empresa Kitmaker Entertainment SA, para depositar su material de obra. Los datos de la citada parcela son los siguientes:

Parc Bit
Parcela 6A
C/. Ada Byron, 29 (Palma)
Superficie terreno 1.930,00 m2
Referencia catastral 8676316DD6887F0001QH



Activo Fijo 100000001226-0

2. La autorización es temporal y por un período de tres meses, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Una vez finalizado el plazo de la autorización temporal, la empresa Kitmaker Entertainment SA debe desocupar la parcela, dejarla igual que estaba en el momento de la autorización, sin restos de material de obra y en condiciones óptimas.
4. Queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.
5. Notificar esta Resolución a la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo a los efectos oportunos y para que dé traslado a las partes interesadas.
6. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
7. Ordenar la anotación del alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 25 de septiembre de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

